

Expediente: 880/18
Carátula: PEREZ DANNY GUSTAVO C/ FARHAT ERNESTO DANIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5
Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES
Fecha Depósito: 26/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ 1º NOMINACION, -REPRESENTANTE LEGAL
20267831018 - GALINDO, MARIA ALEJADRA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - FARHAT, OLIVIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - FARHAT, ERNESTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - MARTINEZ, ANA HELENA-PERITO CONTADOR
20267831018 - SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
27235182918 - ACOSTA LÓPEZ, MARÍA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
27235182918 - PEREZ, DANNY GUSTAVO-ACTOR
900000000000 - FARHAT, ERNESTO DANIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5

ACTUACIONES N°: 880/18



H103254970891

JUICIO: PEREZ DANNY GUSTAVO c/ FARHAT ERNESTO DANIEL s/ COBRO DE PESOS. 880/18

Excma. Cámara:

Informo a V.E. que conforme surge del decreto del poder ejecutivo provincial N° 4466/14 de fecha 26/12/22 B.O. 30.404 publicado el 02/02/23, se acepta la renuncia definitiva del Sr. vocal Dr. Osvaldo Pedernera, quien integraba el tribunal de la Sala Va. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo. Asimismo y de conformidad a lo resuelto por Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en fecha 15/02/23 la vocalía que desempeñaba el mencionado vocal ha quedado vacante por haberse acogido este a los beneficios de jubilación con motivo de la referida renuncia. Por último informo que en cumplimiento con las acordadas N° 462/22, 39/23 y 143/23, corresponde cubrir la vocalía vacante, para integrar el tribunal con la Sra. vocal Maria del Carmen Dominguez, quien actúa en el carácter de subrogante como segunda. Secretaria Actuarial. San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.